

Guía para operadores de apuestas online
REGISTRO DE CONTROL ONLINE DEL SISTEMA DE APUESTAS

INTRODUCCIÓN

A continuación, se detallan los pasos a seguir para que los operadores puedan efectuar el alta de una solicitud, efectuar un desistimiento, consultar los estados de las solicitudes, consultar el estado de los certificados y presentar disconformidad en el "Registro de Control Online del Sistema de Apuestas".

Las dudas y/o consultas relativas al procedimiento, pueden dirigirse al correo electrónico **juegosdeazaronline@arca.gob.ar**.

PROCEDIMIENTO

Ingresar con clave fiscal al servicio denominado "REGISTRO DE CONTROL ONLINE DEL SISTEMA DE APUESTAS", disponible en el sitio web de esta Agencia (www.arca.gob.ar).

El sistema exhibirá el siguiente menú de opciones:

- A. Generar solicitud
- B. Mis solicitudes presentadas
- C. Mis certificados
- D. Mis requerimientos pendientes

A - GENERAR SOLICITUD

Deberá generar una solicitud de inscripción para ingresar al "Registro" por primera vez. En caso de que, transcurrido el tiempo y viéndose modificadas las condiciones iniciales, requiera solicitar una alícuota reducida, deberá generar una nueva solicitud.

PASO 1

A efectos de solicitar el alta en el "Registro", se deberá seleccionar el botón de "Iniciar" en el ítem "Generar solicitud" del menú principal.

Previamente, los contribuyentes y/o responsables deberán poseer al menos una licencia vigente para operar otorgada por los Organismos Reguladores de las jurisdicciones donde desarrollará la explotación de la actividad.

Si los controles efectuados por el sistema son superados, se permitirá generar la solicitud.

PASO 2

El sistema, a fines de facilitar la carga de una solicitud, permitirá la funcionalidad de reutilizar los datos de solicitudes cargadas anteriormente. Se deberá seleccionar el botón "Reutilizar datos" y se

mostrará todas las solicitudes presentadas. Luego de confirmar, el sistema exhibirá todos los campos cargados de la solicitud seleccionada.

El sistema presentará las pantallas para ir avanzando en la carga de datos de acuerdo con los siguientes campos:

1. Inversiones Genuinas.

o Sobre el capital invertido

- Monto de capital invertido. Refiere a capital invertido en activos específicamente vinculados con el rubro de apuestas y juegos de azar, que surja de los estados contables debidamente certificados, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado a partir del 1° de enero de 2021.
- Fecha de cierre de balance. Refiere al balance utilizado para el punto anterior.

o Sobre la dotación del personal

Se considera el personal registrado en relación de dependencia bajo la modalidad de tiempo completo y por tiempo indeterminado.

- **Periodo base.** Deberá consignarse el mes de mayo de 2022 o el mes inmediato anterior a la fecha de inscripción en el registro, según corresponda. Si la CUIT informada no se encontraba registrada como empleadora al 01/06/2022, deberá dejar el campo vacío.
- **Cantidad personal período base.** Refiere a la dotación de personal declarada en la nómina salarial del periodo base. Si la CUIT informada no se encontraba registrada como empleadora al 01/06/2022, deberá colocar 0 (CERO)
- **Periodo cómputo.** Deberá consignarse el periodo de la última declaración de nómina salarial (F.931) presentada por la C.U.I.T que solicita la inscripción al registro.
- **Cantidad personal periodo cómputo.** Refiere a la dotación de personal declarada en la nómina salarial del periodo cómputo.

2. Proveedores. En relación al C.U.I.T. deberá informar si posee proveedores del país de licencias de software y mantenimiento de software, "Hosting" - alojamientos de páginas "web" - y almacenamiento de datos en cualquier modalidad. **SI/NO.**

- o En caso de marcar **SI**: ingresar C.U.I.T. de hasta tres proveedores principales del país y archivo .PDF con contrato/factura.
- o En caso de marcar **NO**: ingresar el país de residencia de hasta tres proveedores principales.

Se podrán eliminar los proveedores o países ingresados mediante un ícono de acción

3. Remisión de utilidades al exterior

o Sobre la remisión de utilidades

- Monto de utilidades remitidas a sujetos del exterior.
- Monto de utilidades determinadas contablemente en el ejercicio económico inmediato anterior.

o Sobre la composición del Capital Social O Equivalente

Deberá informar cada uno de los titulares o ciudadanos con participación en el capital social

- El titular o el ciudadano/a con participación en el capital social o equivalente, es residente en el exterior? **SI/NO**.

En caso de seleccionar **NO**: informar CUIT/CUIL/CDI y nombre o razón social y porcentaje de participación.

- En caso de seleccionar **SI**: informar país de residencia, tipo de documento CUIT/CUIL/CDI/número de pasaporte/NIF/CIE, número de documento, apellido y nombres, denominación o razón social, si posee representante en el país SI/NO e indicar CUIT/CUIL en caso de corresponder y porcentaje de participación.

Se podrán eliminar los titulares ingresados mediante un ícono de acción.

PASO 3

Luego de completar los datos en la pantalla de visualización de todo lo cargado, se podrá enviar la solicitud. Al confirmar el envío, el sistema emitirá un acuse de recibo informando el resultado exitoso de la transmisión.

PASO 4

Si todos los controles efectuados por el sistema y la Agencia son superados, la solicitud será aprobada y se procederá a la publicación del certificado, en el sistema de consulta pública.

B - MIS SOLICITUDES PRESENTADAS

PASO 1

A efectos de consultar los estados de las solicitudes y en caso de considerarlo, generar el desistimiento o disconformidad, se deberá seleccionar la opción "Mis solicitudes presentadas".

PASO 2

El sistema identificará todas las solicitudes presentadas del CUIT solicitante, y expondrá el siguiente detalle:

- Número de solicitud
- Tipo de solicitud (Alta, Disconformidad o Recurso)
- Estado de la solicitud
- Fecha de presentación
- Acción: visualizar solicitudes

PASO 3

Al acceder a la visualización de las solicitudes, el sistema expondrá la información respecto a los requerimientos solicitados y los datos suministrados por la CUIT en la solicitud. Con diferentes botones se podrá **desistir o disconformar** una solicitud.

PASO 4 – Presentar desistimiento

En la visualización de solicitudes, el sistema expondrá la opción "Presentar Desistimiento" solo si la solicitud está en trámite.

Al presionar el botón " Presentar Desistimiento" y luego confirmar, la solicitud seleccionada pasará a estado "desistida" y el sistema emitirá una constancia del desistimiento.

PASO 5 – presentar disconformidad

En la visualización de solicitudes, el sistema mostrará la opción de "Presentar disconformidad" solo para los casos de solicitudes denegadas o cumplidas.

Al seleccionar "Presentar disconformidad", el sistema expondrá el mensaje de advertencia con las posibles respuestas: Confirmar/Cancelar. Se puede desconformar hasta el plazo de 15 días corridos desde la fecha de notificación de resolución de la solicitud. Para respuestas "Confirmar", el sistema emitirá una constancia de disconformidad.

La prueba documental deberá presentarse en un plazo de hasta 15 días corridos desde la presentación de la disconformidad, a través del servicio "Presentaciones Digitales" utilizando el trámite "Registro de Control Online del Sistema de Apuestas - Disconformidad".

C - MIS CERTIFICADOS

PASO 1

A efectos de consultar los certificados emitidos para la CUIT y en caso de considerarlo solicitar la baja de un certificado vigente, se deberá seleccionar la opción "Mis certificados".

PASO 2

El sistema identificará todos los certificados y expondrá el siguiente detalle:

- Número de certificado
- Estado del certificado
- Alícuota otorgada
- Acción: visualizar los certificados

PASO 3

En la visualización del certificado, se podrá consultar la fecha de vigencia del certificado y los dominios habilitados por lo organismos reguladores.

El sistema expondrá el botón de "Presentar baja de certificado". Al presionarlo el sistema expondrá el mensaje de advertencia con las posibles respuestas: Continuar/Cancelar. Para respuestas "Confirmar", el certificado seleccionado pasa a estado "No Vigente" y el sistema emitirá una constancia de baja de certificado.

D - MIS REQUERIMIENTOS PENDIENTES

PASO 1

A efectos de ver, descargar, responder o solicitar prórroga de los requerimientos pendientes de respuesta para la CUIT, se deberá seleccionar la opción "Mis requerimientos pendientes".

PASO 2

El sistema identificará todos los requerimientos pendientes de respuesta de la CUIT solicitante, y expondrá el siguiente detalle:

- Número de solicitud asociada
- Numero de requerimiento
- Previsualización de texto de requerimiento

- Acción: visualizar requerimiento

PASO 3

En la visualización del requerimiento, se dispondrá de los botones para descargar, solicitar prórroga y responder el requerimiento.

Accediendo a la opción de “Responder Requerimiento”, el sistema expondrá en campo de texto para redactar la respuesta y permitirá adjuntar documentación. Luego seleccionar “Enviar respuesta”, y se emitirá una constancia de respuesta de requerimiento.